



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.400.375, es titular del Contrato de Concesión minera No. **664413**, para la exploración y Explotación de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio **SOPETRAN** de este Departamento, suscrito el 31 de octubre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 20 de Noviembre de 2007, bajo el Código **RMN N° HHVD-03**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011217 del 19 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor **CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.400.375, titular del Contrato de Concesión minera No. **664413**, para la exploración y Explotación de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio **SOPETRAN** de este Departamento, suscrito el 31 de octubre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 20 de noviembre de 2007, bajo el Código **RMN N° HHVD03**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue la reposición de la Póliza Minero Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.400.375, titular del Contrato de Concesión minera No. **664413**, para la exploración y Explotación de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio **SOPETRAN** de este Departamento, suscrito el 31 de octubre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 20 de noviembre de 2007, bajo el Código **RMN N° HHVD03**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue el FBM anual de 2018 y el FBM semestral de 2019.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR al señor **CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.400.375, titular del Contrato de Concesión minera No. **664413**, para la exploración y Explotación de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio **SOPETRAN** de este Departamento, suscrito el 31 de octubre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 20 de noviembre de 2007, bajo el Código **RMN N° HHVD03**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:

- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2018; I, II y III de 2019.
- El acto administrativo que otorga la licencia ambiental o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma expedido por la





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

autoridad ambiental competente, con una vigencia no superior a noventa (90) días.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato De Concesión Minera No. **664413**, los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III y IV del 2017, IV de 2008 y I de 2018, los FBM Semestrales Y Anuales correspondientes al 2016 y 2017.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental **No.1276993 del 20 de noviembre de 2019**.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO -- SECRETARIA DE DESPACHO."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 3 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

